



130
No.0159

Yopal, 10 de febrero de 2023

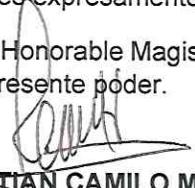
Doctora:
AURA PATRICIA LARA OJEDA
M.P. - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE
E. S. D.

MEDIO DE CONTROL: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES
RADICACIÓN: No. 850012333000-2018-00056-00
DEMANDANTE: UNION TEMPORAL VISION TERRITORIAL CASANARE 2015
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE
ACUMULADO: 85001-2333-000-2019-00028-00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE
DEMANDADO: UNION TEMPORAL VISION TERRITORIAL CASANARE 2015 y
COMPAÑÍA ASEGURADORA FIANZAS S. A.

SEBASTIAN CAMILO MESA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1118544901 de Yopal, y portador de la tarjeta profesional de abogado No. 248015 del C. S. de la J., fungiendo en calidad de Jefe de la Oficina de Defensa Judicial de la Gobernación de Casanare, de conformidad con el decreto de nombramiento No. 0302 del 26 de octubre de 2022, y el acta de posesión de la misma fecha, plenamente facultado por la resolución No. 0119 del 5 de junio de 2018, por el cual se precisa la función delegada al jefe de la oficina de defensa judicial a través del artículo 3 de la resolución No. 309 de 2012 que en su artículo primero del resuelve, establece: "(...) la función delegada a través del numeral 1 del artículo 3 de la resolución No. 309 de 2012, comprende las siguientes atribuciones: 1. Ejercer la representación judicial y extrajudicial, directa o por intermedio de apoderado, en los procesos que se adelanten en contra o en defensa de los intereses del departamento de Casanare en cualquier despacho judicial o administrativo" acudo respetuosamente a su despacho con el fin de conferir poder especial amplio y suficiente al doctor **JAVIER ENRIQUE RODRIGUEZ GRANADOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.433.502 de Yopal, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.168360 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico JavRodJudicial@hotmail.com, tal y como aparece en el Registro Nacional de Abogados, para que en su calidad de apoderado continúe representando y defendiendo los intereses del Departamento en la demanda de la referencia.

El apoderado queda expresamente facultado para desistir, renunciar, transigir, sustituir, reasumir, y conciliar previo concepto del Comité Técnico de Conciliaciones, reasumir y sustituir, además de las facultades expresamente señaladas en el art.77 del C.G.P.

Sírvase Honorable Magistrada, reconocerle personería al abogado en los términos y de conformidad con el presente poder.


SEBASTIAN CAMILO MESA HERNÁNDEZ
C. C. 1118544901 de Yopal
T. P. 248015 del C. S. de la J.

Acepto. 
JAVIER ENRIQUE RODRIGUEZ GRANADOS
C. C. 9.433.502 de Yopal
T. P. 168360 del C. S. de la J.

Proyecto: Javier Rodríguez G.



Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

ACTA DE POSESIÓN No. 003 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2019

DEL INGENIERO SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN COMO GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En Yopal, (Casanare) a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las 3:00 pm en las instalaciones de este Despacho Judicial y ante el suscrito Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal – Casanare, compareció el Ingeniero SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.755.528 de Aguazul - Casanare, con la finalidad de darle posesión en el cargo de Gobernador del Departamento de Casanare elegido por voto popular en los comicios electorales del día 27 de octubre de 2019, tal como se acredita con la credencial E-27 expedida por la Comisión Escrutadora General.

Para los efectos de Ley, el Ingeniero SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.755.528 de Aguazul – Casanare, antes de tomar posesión presentó la siguiente documentación:

- Copia de la Credencial E-27.
- Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación donde consta que no tiene antecedentes en los últimos cinco (5) años.
- Certificado Judicial Vigente.
- Certificado expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Asistencia al Seminario de Inducción de Alcaldes y Gobernadores realizada por la Escuela de Administración Pública.
- Declaración Juramentada donde relaciona el monto de sus bienes y rentas (Art. 122 CN).
- Declaración Juramentada donde manifiesta que NO tiene ninguna inhabilidad e incompatibilidad para ejercer el cargo de Gobernador del Departamento de Casanare, ni tiene investigación penal, laboral, familiar o civil y NO es requerido por ninguna autoridad .
- Declaración Juramentada donde manifiesta que NO tiene conocimiento de proceso alimentario pendiente y no ha sido notificado en los términos señalados por la Ley acerca de que se ha presentado una demanda por alimentos en su contra.
- Hoja de Vida
- Certificado médico del estado físico y mental.
- Certificado de afiliación a EPS.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

En consecuencia, el suscrito Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Yopal - Casanare, en nombre de la República y por Delegación de la Ley, posesionó y tomó promesa formal de juramento, el cual prestó manifestando: *“Juro y prometo al pueblo cumplir y defender fielmente la Constitución y las leyes y desempeñar los deberes que me incumben”*. Lo

Yopal, Casanare - Carrera 14 N° 13-60 Piso 2° Bloque C Palacio de Justicia



Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

anterior, conforme a lo señalado en el Artículo 92 del Decreto 1222 de 1986, Artículo 257 de la ley 4 de 1913, artículos 122 de la Constitución Nacional y 2.2.5;1.8 del Decreto 1088 de 2015.

Este acto surte efectos fiscales y funcionales a partir del día primero (1º) de enero de dos mil veinte (2020). El Ingeniero SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74.755.528 de Aguazul - Casanare, presentó la documentación requerida.

Para constancia se firma la presente acta en Yopal (Casanare), a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019), por quienes en ella intervinieron.

MIGUEL ANTONIO ANGEL GONZÁLEZ
Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Ing. SALOMÓN ANDRÉS SANABRIA CHACÓN
Posesionado Gobernador de Casanare

YUMNILE CERÓN PATINO
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E-27

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA GENERAL

DECLARAMOS EN
Que, SALOMON ANDRÉS SANABRIA CHACÓN con C.C. 74755528 ha sido
elegido(a) GOBERNADOR por el Departamento de CASANARE; para el periodo de
2020 al 2023, por el PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL en (CASANARE), el sábado
09 de noviembre del 2019.

Marina Escobar Apaluz
MARINA ESCOBAR APALUJO
William Aranda Vargas
WILLIAM ARANDA VARGAS
Diego Benso Ovalle Bernal
DIEGO BENSO OVALLE BERNAL
Óscar Eduardo Guerrero
ÓSCAR EDUARDO GUERRERO
MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA
SECRETARIO(S) DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 74 755 528

APELLIDOS: SANABRIA CHACON

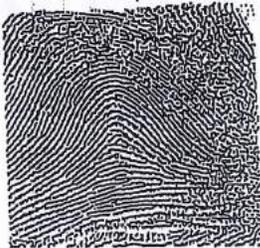
NOMBRES: SALOMON ANDRES

NO. BIEN

Salomon A. Sanabria



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 13-ENE-1986

AGUAZUL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80

ESTATURA

O+

G.S. RH

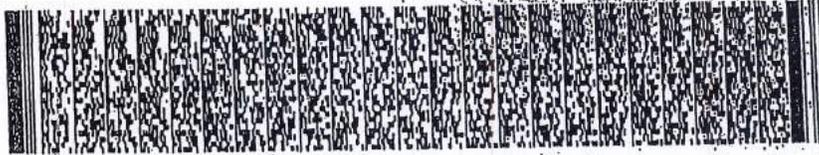
M

SEXO

26-ENE-2004 AGUAZUL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-4604000-00162102-M-0074755528-20090709

0013276359A 2

28550390



RESOLUCIÓN No 0119 DE 05 JUN 2018

"Por la cual se precisa la función delegada al Jefe de la Oficina de Defensa Judicial a través del numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 309 de 2012 y se dictan otras disposiciones"

100-48

EL GOBERNADOR DE CASANARE

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que por medio de Decreto No. 200 de 2012 se creó la Oficina de Defensa Judicial adscrita al Despacho del Gobernador de Casanare, con el fin de ejercer la defensa judicial del Departamento, protegiendo sus intereses, prestando asistencia, asesoría y representación de manera permanente y continua en los procesos judiciales.

Que mediante resolución No. 309 de 2012 se crea el empleo de JEFE DE OFICINA, Código 006, Grado 09, adscrito al Despacho del señor Gobernador, y en su artículo 3, numeral 1, se le asignó como función la de ejercer la representación judicial del Departamento y otorgar poderes para los procesos judiciales.

Que mediante el presente acto administrativo se hace necesario precisar la función de ejercer la representación judicial del Departamento y otorgar poderes para los procesos judiciales, asignada a la Oficina de Defensa Judicial.

Que por lo anteriormente expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: La función delegada a través del numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 309 de 2012, comprende las siguientes atribuciones:

1. Ejercer la representación judicial y extrajudicial, directa o por intermedio de apoderado, en los procesos que se adelanten en contra o en defensa de los intereses del Departamento de Casanare en cualquier despacho jurisdiccional o administrativo.
2. Otorgar poderes a los servidores públicos de la Gobernación de Casanare o a particulares que tengan la calidad de abogados titulados, inscritos y en ejercicio, para que adelanten la defensa de los intereses de la Gobernación ante la autoridad judicial o administrativa competente.
3. Representar a la Gobernación de Casanare en las audiencias de conciliación prejudicial, judicial o administrativa, en los que se requiera la presencia del representante legal del Departamento, con amplias facultades para conciliar y suscribir compromisos, previo estudio y aprobación del Comité de Conciliación para cada caso en concreto.
4. Ejercer la representación judicial del Departamento de Casanare dentro de los procesos penales en los que deba realizarse constitución de parte civil.
5. Notificarse personalmente en representación del Departamento de Casanare de cualquier clase de actuación administrativa, policiva o judicial.

gy

AB



RESOLUCIÓN No 0119

DE 05 JUN 2018

"Por la cual se precisa la función delegada al Jefe de la Oficina de Defensa Judicial a través del numeral 1 del artículo 3 de la Resolución No. 309 de 2012 y se dictan otras disposiciones"

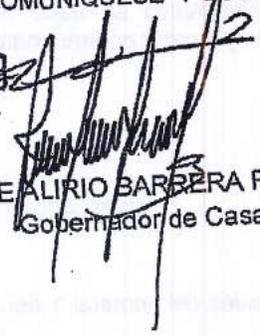
PARÁGRAFO: Las funciones delegadas comprenden la facultad de conciliar, transigir, desistir, recibir, sustituir, reasumir, transar, renunciar, revocar, solicitar medidas cautelares extraprocesales, pruebas extraprocesales y demás actos preparatorios del proceso, adelantar todo el trámite de este, solicitar medidas cautelares, interponer recursos ordinarios, de casación y de anulación y realizar las actuaciones posteriores que sean consecuencia de la sentencia y se cumplan en el mismo expediente, y cobrar ejecutivamente las condenas impuestas en aquella, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos en la ley.

ARTÍCULO 2: Delegar en el Jefe de Oficina, Código 006, Grado 09, de la Oficina de Defensa Judicial, la facultad de recibir títulos de Depósitos Judiciales que tenga como beneficiario o estén a favor del Departamento de Casanare.

ARTÍCULO 3: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0353 de 2012.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los 05 JUN 2018


JOSUE ALIRIO BARBERA RODRIGUEZ
Gobernador de Casanare

Revisó: HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO
Jefe Oficina de Defensa Judicial


V^oB^o CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Yener Amira Arias Preciado

Revisó: _____



DECRETO No. 0302 DE 2022

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento en la Administración Central del Departamento”

100.15.10

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE (E)
En ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 0294 de fecha 20 de octubre de 2022, se encargó al señor HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO, identificado con cédula de No. 186.048.999 expedida en Villavicencio-Meta, en el empleo de Jefe de Oficina de Defensa Judicial, Código 006, Grado 09, adscrito al Despacho del Gobernador. A partir del veintiuno (21) de octubre de 2022.

Que el empleo de Jefe de Oficina de Defensa Judicial, Código 006, Grado 09, adscrito al Despacho del Gobernador, se encuentra vacante en forma definitiva.

Que es necesario proveer el empleo de Jefe de Oficina de Defensa Judicial, Código 006, Grado 09, adscrito al Despacho del Gobernador.

Que previa verificación del cumplimiento de requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes, realizada por el director de Talento Humano doctor CARLOS GUILLERMO VARGAS BELTRAN, el día 24 de octubre de 2022, el señor SEBASTIAN CAMILO MESA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de No. 1.118.544.901 expedida en la ciudad de Yopal-Casanare, cumple con los requisitos para ser nombrado como Jefe de Oficina de Defensa Judicial, Código 006, Grado 09, adscrito al Despacho del Gobernador.

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dar por terminado el encargo del señor HECTOR MANUEL BARBOSA SARMIENTO, identificado con cédula de No. 186.048.999 expedida en Villavicencio-Meta, en el empleo de Jefe de Oficina de Defensa Judicial, Código 006, Grado 09, adscrito al Despacho del Gobernador. A partir del veinticinco (25) de octubre de 2022.

ARTÍCULO 2°: Nombrar al señor SEBASTIAN CAMILO MESA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de No. 1.118.544.901 expedida en la ciudad de Yopal-Casanare, en el empleo de Jefe de Oficina de Defensa Judicial, Código 006, Grado 09, adscrito al Despacho del Gobernador. A partir del veintiséis (26) de octubre de 2022.



DECRETO No. 302 DE 2022

“Por medio del cual se da por terminado un encargo y se hace un nombramiento en la Administración Central del Departamento”

100.15.10

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yopal, a los 26 OCT 2022

MARIBEL CELY NEME

Gobernadora de Casanare (E)

Decreto No. 301 de fecha 25 de octubre de 2022.

Revisó: LUZ AMANDA SIERRA
Profesional Universitario



ACTA DE POSESIÓN NÚMERO: 0024

FECHA: 26 OCT 2022

En la ciudad de Yopal, se presentó al Despacho de la Gobernadora (E) del Departamento de Casanare, el señor **SEBASTIAN CAMILO MESA HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de No. 1.118.544.901 expedida en la ciudad de Yopal-Casanare, con el fin de tomar posesión en el empleo de Jefe de Oficina de Defensa Judicial, Código 006, Grado 09, adscrito al Despacho del Gobernador, de la Planta de Personal del Sector Central de la Gobernación de Casanare; para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 0302 de fecha 26 de octubre de 2022.

El señor **SEBASTIAN CAMILO MESA HERNÁNDEZ**, prestó juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad de juramento no estar incurso(a) en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015 declaró bajo la gravedad del juramento no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario y que cumplirá con sus obligaciones de familia.

Surte efectos fiscales y administrativos, a partir del veintiséis (26) de octubre de 2022.

El Posesionado


SEBASTIAN CAMILO MESA HERNÁNDEZ

Quien Posesiona


MARIBEL CELY NEME

Gobernadora de Casanare (E)

Decreto No. 301 de fecha 25 de octubre de 2022.


Reviso: Luz Amanda Sierra Rojas
Profesional Universitario Despacho



Consejo Superior de la Judicatura



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
SEBASTIAN CAMILO
APELLIDOS:
MESA HERNANDEZ

PRESIDENTE CONSEJO
SUPERIOR DE LA JUDICATURA
FRANCISCO JAVIER RICAURTE GÓMEZ

Sebastian Camilo Mesa Hernandez

UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE B/MANGA

FECHA DE GRADO
18 de julio de 2014

CONSEJO SECCIONAL
BOYACA

CEDULA
1118544901

FECHA DE EXPEDICION
17 de septiembre de 2014

TARJETA N°
248015

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.544.901**

MESA HERNANDEZ

APELLIDOS
SEBASTIAN CAMILO

NOMBRES

Sebastian Camilo Mesa Hernandez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUN-1990**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 **AB+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-AGO-2008 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL NARANJO TORRES



P-4600190-00159405-M-1118544901-20090616 001255-4367A 2 30211971